



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 344 -2009-UNAM

Moquegua, 07 de Diciembre del 2009

VISTO:

El Oficio N° 01080-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 30 de Octubre del 2009 en la que se solicita resolución de aprobación para el pago de los carnets universitarios de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0937-2009-VAC/CO/UNAM de fecha 23 de Octubre del 2009 la Vicepresidencia Académica solicita la cancelación de los Carnets Universitarios por el monto de S/. 4,441.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles) en la cuenta de la ANR N° 000-282138 en el Banco de la Nación, por concepto de expedición de Carnet Universitario;

Que, mediante Informe N° 430-2009-UPTO/UNAM de fecha 26 de Octubre del 2009, la Unidad de Presupuesto eleva Certificación Presupuestal por el monto de S/. 4,441.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), en la Meta 1 000199 Desarrollo de la Enseñanza y por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 01080-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 30 de Octubre del 2009 LA Vicepresidencia Administrativa solicita Resolución de Comisión para el pago de los carnets universitarios de la Universidad Nacional de Moquegua;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 03 de Diciembre del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la adquisición de los Carnet Universitarios de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua por un monto total de S/. 4,441.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR el gasto que demande la presente resolución en la Meta 1 000199 Desarrollo de la Enseñanza y por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



004939

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

02

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 30 de octubre del 2009

OFICIO N°01080-2009-VAD/CO/UNAM

Señor
DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-

5198
15:56

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCIÓN C.O.
REFERENCIA : INFORME N° 688-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM del 27/10/09 (en original)

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, la misma que comunica que para seguir con el trámite correspondiente para el pago de los carnet Universitario, se solicita la emisión de Resolución C.O. autorizando la adquisición de los Carnet y precisando el monto total por el que se adquirirían los Carnet.

Al respecto remito el documento de la referencia, con la finalidad de que se alcance la resolución solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas. Se adjunta en veinticinco folios y un CD.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Juan V. Rodríguez Pantigoso
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
RECEBIDO
16 NOV. 2009
Hora Nº Reg. 3388
Firma Folio

JVRP/VAD
gma:sec
CC: Archivo

004940



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

INFORME N° 688-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM

A : DR. JUAN VITALIANO RODRIGUEZ PANTIGOSO
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNAM

DE : ECO. ANA MARIA JAICO CASTAÑEDA
(e) DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- UNAM

ASUNTO : COMPLETAR DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE.

REFERENCIA : REGISTRO N° 4683 VAD
REGISTRO N° 5074 PRESIDENCIA
INFORME N° 430-2009-UPTO/UNAM
REGISTRO N° 5032 PRESIDENCIA
OFICIO N° 0937-2009-VAC/CO/UNAM
REGISTRO N° 4698 – PRESIDENTE
INFORME N° 395-2009-OPPTO/P/UNAM
REGISTRO N° 4587 – PRESIDENCIA
OFICIO N° 0932-2009-VAD/CO/UNAM
COMUNICADO N° 283-2009-SG/UNAM
REGISTRO N° 4291 PRESIDENCIA
OFICIO N° 0855-2009-VAD/CO/UNAM
INFORME N° 545-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM

FECHA : *Moquegua, 27 de Octubre del 2009*

03

16:54 pm

4827

Just

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de alcanzar a su despacho el expediente de la referencia y solicitarle lo siguiente:

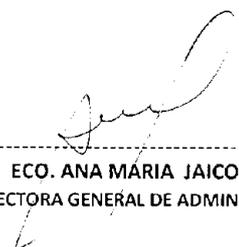
- Emisión de Resolución de Comisión Organizadora, autorizando la adquisición de los Carnet y precisando el monto total por el que se adquirirían los Carnet.

Elevo el presente expediente para solicitarle lo traten en Sesión de Comisión Organizadora, y poder proseguir el trámite correspondiente.

Sin más que informar quedo de usted.

Atentamente.




ECO. ANA MARIA JAICO CASTAÑEDA
(e) DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 430-2009-UPTO/UNAM

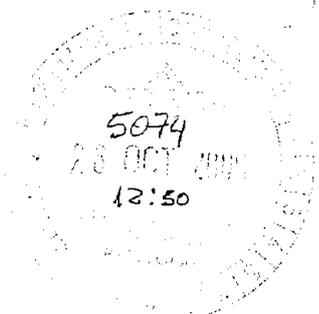
A : *Dr. Javier Flores Arocutipa*
Presidente de la Comisión Organizadora- UNAM

DE : *Eco. Zenaida Solís Suarez*
Oficina de Planificación y Ppto.

ASUNTO : *Certificación Presupuestal*

REFERENCIA : *Oficio N°937-2009-VAC/CO/UNAM*

FECHA : *Samegua 26 de Octubre del 2009.*



Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según los documentos de referencia el cual solicita la certificación Presupuestal para efectos de realizar el pago por concepto de carnes Universitarios por un monto total de S/. 4441.00 Nuevos Soles.

Por lo antecedentes antes mencionado esta oficina certifica que existe disponibilidad presupuestal en el marco presupuestal dicho gasto se efectuaría en la meta 1 000199 Desarrollo de la Enseñanza y por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, debiendo tenerse en consideración que la programación de dicho gasto deberá encontrarse en el calendario de Compromisos del mes a ejecutarse.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cita:

"La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso."

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Zenaida F. Solís Suárez
Eco. Zenaida F. Solís Suárez
UNIDAD DE PRESUPUESTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

05

Moquegua, 22 de Octubre del 2009

OFICIO N° 0937-2009-VAC/CO/UNAM

Señor:

Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Ciudad.-



ASUNTO : CANCELACION DE CARNÉ UNIVERSITARIO

REF. : OFICIO N° 704-2009-VAC/CO/UNAM

Por intermedio del presente me dirijo a usted, a efecto de manifestarle que mediante documento de la referencia, solicité la cancelación de S/. 4 441.00 Nuevos Soles, en la cuenta de la ANR N° 000-282138 en el Banco de la Nación, por concepto de expedición de Carné Universitario.

Por tal motivo, reitero a vuestro Despacho se sirva disponer al área competente realice la cancelación de la referida cantidad. Posteriormente agradeceré se sirva remitir el Data adjunto al presente, teniendo como propósito obtener los carnés universitarios, en una cantidad de 423.

Asimismo, considero conveniente precisar respecto al INFORME N° 395-2009-OPPTO/UNAM mediante el cual la Unidad de Presupuesto emite certificación presupuestal en el marco presupuestal en la meta 1 000199 Desarrollo de la Enseñanza por la Fuente de Financiamiento Recursos Recaudados, **dicha certificación se encuentra errada**; en razón que los estudiantes han cancelado el importe correspondiente por concepto de expedición de carné universitario; debiendo afectarse a la cuenta RDR (Recursos Directamente Recaudados).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. César Augusto Salinas Málaga
VICE-PRESIDENTE ACADEMICO

CASM/VAC
Jha/sec.
Cc.: Archivo
Anexo: Adj. INFORME N° 392-2009-OPPTO/P/UNAM (original)



26

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

INFORME N° 395-2009-OPPTO/P/UNAM

A : *Dr. Javier Flores Arocutipa*
Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : *Eco. Zenaida Solís Suarez*
Jefe de Oficina de Planificación y Ppto.

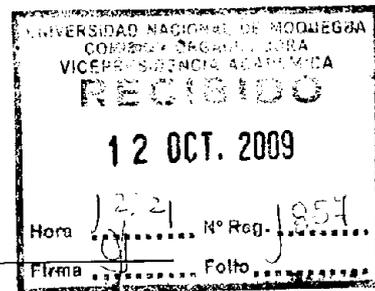
ASUNTO : *Certificación Presupuestal.*

REFERENCIA: *Oficio N° 0932-2009-VAD/CO/UNAM*
Oficio N° 0855-2009-VAC/CO/UNAM

FECHA : *Samegua 06 de Octubre del 2009.*

4678

10.00



Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el documento de referencia que solicita la certificación presupuestal para efectos de adquirir los carnet según requerimiento del área usuaria.

Esta oficina informa que existe disponibilidad presupuestal en el marco presupuestal en la meta 1 000199 Desarrollo de la Enseñanza por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Por lo antes expuesto esta oficina informa que el titular del pliego o quien haga sus veces podrá autorizar dicho gasto.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cita:

"La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso"

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Eco. Zenaida F. Solís Suárez
 UNIDAD DE PRESUPUESTO

ZF55/oppto.
Cc. Archivo

004944



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

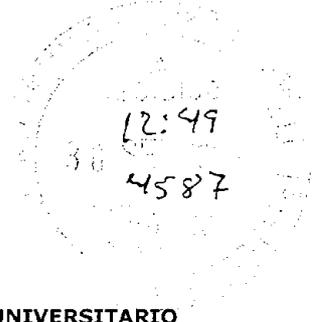
07

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 29 de setiembre del 2009

OFICIO N°0932-2009-VAD/CO/UNAM

Señor
DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : TRÁMITE PARA PAGO POR EL COSTO DE CARNET UNIVERSITARIO
REFERENCIA : COMUNICADO N° 283-2009-SG/UNAM, del 29/09/09 (en original)

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia presentado por Secretaria General con el cual comunica que en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 25/09/09 se acordó solicitar informes de: Cantidad de carnet, monto total a pagar y disponibilidad presupuestal. Por tal motivo remite la documentación a este despacho para el trámite correspondiente.

Al respecto devuelvo el documento de la referencia, ya que los datos requeridos deben proporcionarlo la Unidad Orgánica de Registro Central y el informe de disponibilidad presupuestal corresponde a la oficina de Planificación y Presupuesto. Se adjunta en quince folios y un Cd.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JVRP/VAD
gma/sec
Cc. Archivo

004945



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
20 SET. 2009
Hora: 8:10 am. No. Expediente: 4145
Firma: [Firma] Fecha: 15 y
Cidad: Cica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL**

08

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

COMUNICADO N° 283-2009-SG/UNAM

A : **DR. JUAN RODRÍGUEZ PANTIGOSO**
Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la UNAM

ASUNTO : Trámite para pago por el costo de carnet universitario

REFERENCIA : OFICIO N° 855-2009-VAD/CO/UNAM

FECHA : Samegua, Setiembre 28 del 2009

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia. Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora reunidos en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 25/SET/2009, han **acordado** solicitar informes de: Cantidad de carnet, monto total a pagar y disponibilidad presupuestal. Remito la documentación para el trámite correspondiente. Va en folios 12.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Firma: [Firma]
Sr. Francisco Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)



X

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

09

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 14 de setiembre del 2009

OFICIO N°0855-2009-VAD/CO/UNAM

Señor
DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : TRÁMITE PARA PAGO POR EL COSTO DE CARNET UNIVERSITARIOS

REFERENCIA : INFORME N° 545-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM del 14/09/09

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, con el cual informa que con la finalidad de seguir con el trámite para el pago por el costo de los carnet universitarios solicitados a la ANR, se solicita lo siguiente:

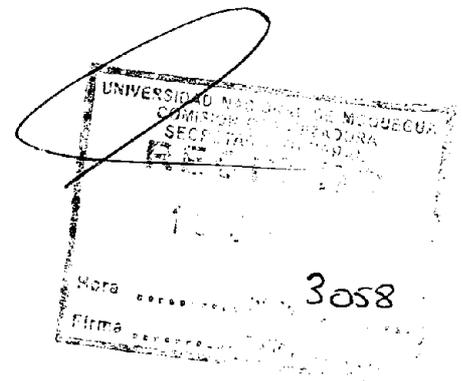
- Solicitar a la oficina encargada que precise con exactitud el número de Carnet Universitario a adquirir a la ANR.
- Monto por carnet de acuerdo al TUPA de la ANR, es de 0.003 de la UIT (S/.3550.00 N.S.).
- Emisión de Resolución de Comisión Organizadora autorizando la adquisición de los Carnet y precisando el monto total por el que se adquirirían los carnet.
- Emisión de la Certificación Presupuestal.

Al respecto, por lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas, remito el documento de la referencia en doce folios y un Cd.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
J. C. U.
Dr. Javier V. Rodríguez Santiago
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA



JVRP/VAD
gma/sec
Cc.: Archivo

004947



10

INFORME N° 545-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM

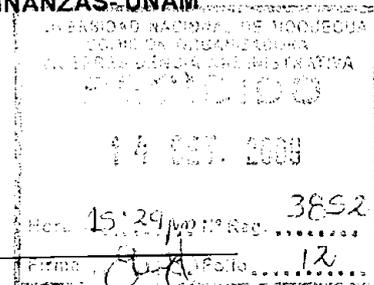
A : DR. JUAN VITALIANO RODRIGUEZ PANTIGOSO
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNAM

DE : ECO. ANA MARIA JAICO CASTAÑEDA
(e) DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-UNAM

ASUNTO : REQUERIMIENTOS DE CARNET

REFERENCIA : OFICIO N° 704-2009-VAC/CO/UNAM
INFORME N° 090-2009-OFDA/UNAM

FECHA : Moquegua, 14 de Setiembre del 2009

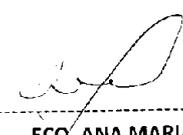


Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de alcanzar a su despacho el documento de la referencia y solicitarle lo siguiente:

- 1.- Solicitar a la Oficina encargada precisar con exactitud el número de Carnet Universitarios a adquirir a la ANR
- 2.- el Monto por carnet de acuerdo al TUPA de la ANR, es de 0.003 de la UIT (S/. 3,550.00 nuevos soles)
- 3.- La emisión de Resolución de Comisión Organizando autorizando la adquisición de los Carnet y precisando el monto total por el que se adquirirían los Carnet.
- 4.- La emisión de la Certificación presupuestal

Sin más que informar quedo de usted.

Atentamente.



ECO. ANA MARIA JAICO CASTAÑEDA
(e) DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

004948



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Moquegua, 31 de Agosto del 2009

OFICIO N° 704-2009-VAC/CO/UNAM

Señor:
Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Ciudad.-



ASUNTO : **REQUERIR EXPEDICION DE CARNES UNIVERSITARIOS 2009**

REF. : **INFORME N° 090-2009-OFDAA/UNAM**

De mi mayor Consideración:

Por intermedio del presente me dirijo a usted, a efecto de manifestarle que se anexa al presente el data solicitado por la Asamblea Nacional de Rectores, teniendo como propósito solicitar la expedición de los carnes Universitarios, correspondiente al presente año académico.

Por tal motivo, agradeceré concederle el trámite correspondiente conforme a lo solicitado en el documento de la referencia.

Con esta ocasión, expreso a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

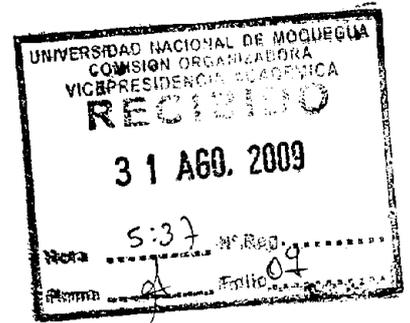
Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Cesar Augusto Salinas Málaga
VICE-PRESIDENTE ACADÉMICO

CASM/VAC
Jha/sec.
Cc.: Archivo
Anexo: Adj. Cd. 05 folios

INFORME N° 090-2009 - OFDAA/UNAM



Señor : Dr. Cesar Augusto Salinas Málaga
Vicepresidente Académico - UNAM

Asunto : Carnes Universitarios 2009

Fecha : Moquegua, 28 de agosto de 2009.

12

Mediante el presente me dirijo a usted para comunicarle que la data solicitada por la ANR para la emisión de carnés universitarios está procesada, por lo que solicito que su despacho emita el oficio requiriendo carnés universitarios de tipo regular, con el siguiente detalle:

Nro. de Carnes solicitados : 423
Nro. de registros sin solicitud : 87
Nro. total de registros : 510

Además se debe hacer el depósito, por el costo de los carnés, a la cuenta de la ANR N° 0000-282138 del Banco de la Nación por un total de S/. 4441.00, este total equivale al costo de S/. 10.50 por cada carné solicitado, de acuerdo a las disposiciones generales de la ANR con respecto a los carnés universitarios.

Sin más que informarle me despido.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Mg. Juan A. Molina Vásquez
(e) Oficina De Desarrollo Y Actividades Académicas.

Adj 01 CD
Formato 01, 02
Resolución CONAFU
Reporte de carreras

004950



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Calle Aldabas 337 Lima - 33 - PERÚ Teléfono 275-4608 Apartado 4664
Oficina de Carnés Universitarios Anexos 2330 - 2302 - 2300 - fax 2303
e mail ccortez@anr.edu.pe

13

CARNÉ UNIVERSITARIO 2009

(Adjuntar al 1er. requerimiento de carnés 2009 y cuando se realice cambio de autoridad, funcionario y/o personal autorizado)

FORMATO N° 1

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:

0 9 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RECTOR o PRESIDENTE: (marque lo que corresponda)

- Rector Presidente de la Comisión Organizadora
 Presidente de Comisión Transitoria de Gobierno Presidente de la Comisión de Orden y Gestión

NOMBRE DEL RECTOR o PRESIDENTE:

JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA

FUNCIONARIOS ACREDITADOS QUE FIRMARÁN LOS OFICIOS DE REQUERIMIENTOS:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA	PRESIDENTE	
CESAR AUGUSTO SALINAS MÁLAGA	VICEPRESIDENTE	

N° DE CUENTA CORRIENTE BANCO DE LA NACIÓN

0 1 4 1 0 2 8 1 5 4

N° DE CUENTA CORRIENTE BANCO PRIVADO (Nombre del Banco)

PERSONAL AUTORIZADO PARA REALIZAR EL TRÁMITE ANTE ANR:

TITULAR:

- Nombre: JUAN ALFONSO MOLINA VASQUEZ
- Documento de identidad: 10304457 Firma:

SUPLENTE:

- Nombre: JUAN CARLOS CLARES PERCA
- Documento de identidad: 00450714 Firma:



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Calle Aldabas 337 Lima - 33 - PERÚ Teléfono 275-4608 Apartado 4664
Oficina de Carnés Universitarios Anexos 2330 - 2302 - 2300 - fax 2303
e mail ccortez@anr.edu.pe

CARNÉ UNIVERSITARIO 2009

(Adjuntar al 1er. requerimiento de carnés 2009 y cuando se realice
cambio de autoridad, funcionario y/o personal autorizado)

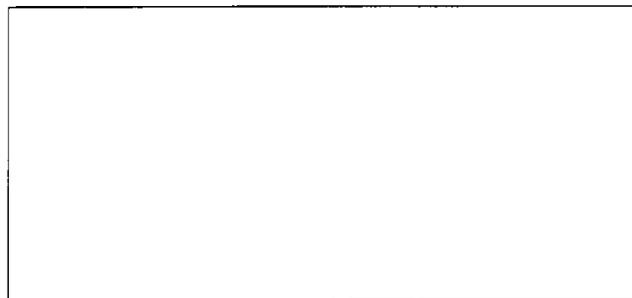
FORMATO N° 2

MODELO DE ENVÍO A LA ANR

MEMBRETE DE LA UNIVERSIDAD

DATOS DE AUTORIDAD UNIVERSITARIA

CODIGO DE UNIVERSIDAD	095
AP. PATERNO	FLORES
AP. MATERNO	AROCUTIPA
NOMBRES	JAVIER PEDRO
N ° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	29224415
TITULO PROFESIONAL O MÁXIMO GRADO ACADEMICO	DOCTOR
CARGO	PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA



Firma de Autoridad Universitaria.

Respetar las medidas del recuadro de información porque serán escaneadas e ingresadas a una base de datos.

Notas:

La Firma de la Autoridad Universitaria debe reunir las siguientes características:

- Lápiz Negro
- No sobresalir del recuadro
- No presentar sellos.

De no reunir las características anteriores, sus carnés no podrán procesarse y esto originará retraso en su producción.

004952

Relación de Facultades - Carreras

-
GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
INGENIERIA AMBIENTAL
INGENIERIA DE MINAS
INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
INGENIERIA PESQUERA



CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Telefax: 275-4678/275-4678
Lima-Perú

RESOLUCIÓN N° 336-2007-CONAFU

Lima, 12 de Diciembre del 2007

-1-

VISTOS; la Resolución N° 286-2006-CONAFU de fecha 7 de Setiembre del 2006, la Resolución N° 204-2007-CONAFU de fecha 10 de Julio del 2007, la Resolución N° 206-2007-CONAFU de fecha 24 de Julio del 2007, el Oficio N° 0044-2007-P/CO/UNAM recibido en fecha 27 de Noviembre del 2007; presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y el Acuerdo N° 378-2007-CONAFU de la sesión del Pleno del CONAFU de fecha 21 de Noviembre del 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26439 se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores, teniendo como atribución la de evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento provisional o definitivo de las nuevas universidades a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Estatuto del CONAFU, aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU del 13 de Julio del 2006, en adelante el Estatuto, "Son atribuciones del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades: a) Evaluar los Proyectos y solicitudes de Autorización de Funcionamiento de las nuevas Universidades a nivel nacional y emitir resoluciones autorizando o denegando su funcionamiento provisional, previa verificación del cumplimiento efectivo de los requisitos y condiciones establecidas en la Ley N° 26439 y los Reglamentos respectivos";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Estatuto: "Son fines del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU): a) Promover una educación universitaria de calidad, en concordancia con los fines de la universidad establecidos en la Ley universitaria vigente, b) Desarrollar en el país una cultura de evaluación institucional orientada a la acreditación universitaria c) Certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 26439, Ley de creación del CONAFU, para otorgar la autorización de funcionamiento provisional de una universidad;

Que, por Ley N° 28520 de fecha 12 de mayo de 2005, se crea la Universidad Nacional de Moquegua como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, por Resolución N° 286-2006-CONAFU de fecha 7 de Setiembre del 2006, se admite a trámite el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Promotora "Ministerio de Educación";

Que, por Resolución N° 204-2007-CONAFU de fecha 10 de Julio del 2007, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional del Proyecto de Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Promotora "Ministerio de Educación", con las siguientes carreras profesionales: 1) Ingeniería Pesquera, 2) Ingeniería de Sistemas e Informática, 3) Ingeniería de Minas, 4) Ingeniería Agroindustrial, 5) Ingeniería Ambiental, y 6) Gestión Pública y Desarrollo

004954



ANR

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Telefax: 275-4678/275-4678
Lima-Perú

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

RESOLUCIÓN N° 336-2007-CONAFU

Lima, 12 de Diciembre del 2007

-2-

Social, disponiendo la continuación del procedimiento administrativo en el estado que corresponde, requiriendo a la Promotora el cumplimiento de los artículos 36 al 39 del Reglamento de Autorización de Funcionamiento de Universidades y Escuelas de Postgrado no pertenecientes a Universidades bajo competencia del CONAFU, aprobado por Resolución N° 196-2004-CONAFU de fecha 7 de Octubre de 2004;

Que, por Resolución N° 206-2007-CONAFU de fecha 24 de Julio del 2007 reconoce a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, conformada por Jesús Ángel Alejandro Chávez Machado, Andrés Avelino Valencia Gutiérrez y Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso, en calidad de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo, respectivamente;

Que, por Oficio N° 0044-2007-P/CO/UNAM recibido en fecha 27 de Noviembre del 2007, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua presenta el Informe de implementación Inicial debidamente documentado, para su evaluación por parte de CONAFU;

Que, tratándose de una universidad pública, se requiere la asignación presupuestal por parte de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, quienes por Oficio N° 636-2007-CONAFU recibido por éste Consejo en fecha 18 de octubre del 2007, manifiestan que para la autorización de transferencia de partidas correspondiente al año 2007 es necesario confirmar la Autorización de funcionamiento provisional de la referida Universidad;

Que, conociendo la necesidad del pronto funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua, y habiendo cumplido con presentar los requisitos mínimos para considerar viable su Proyecto de Desarrollo Institucional, el Pleno del CONAFU en su sesión de fecha 21 de Noviembre del 2007, por Acuerdo N° 378-2007-CONAFU aprobado por Mayoría, con el voto en contra del Consejero de Asuntos Administrativos, otorga la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua para brindar servicios educativos de nivel universitarios, en las ciudades de Ilo y Mariscal Nieto, de las Provincias del mismo nombre, Departamento de Moquegua, en las siguientes carreras profesionales: 1) Ingeniería Agroindustrial, 2) Gestión Pública y Desarrollo Social, 3) Ingeniería de Minas, 4) Ingeniería Pesquera, 5) Ingeniería de Sistemas e Informática, y 6) Ingeniería Ambiental;

En atención a lo expuesto, y de conformidad con el Art. 2 de la Ley 26439, concordante con el Art. 18 inc. "d" y el Art. 38 inc. "d" del Estatuto del CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL a la Universidad Nacional de Moquegua para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, y la ciudad

004955



ANR

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Telefax: 275-4678/273-4678
Lima-Perú

18

**CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES
(CONAFU)**

RESOLUCIÓN N° 336-2007-CONAFU

Lima, 12 de Diciembre del 2007

-3-

de Ilo, Departamento de Moquegua, en las siguientes carreras profesionales con sus vacantes por ciclo académico:

CARRERAS	VACANTES POR CICLO ACADÉMICO
Ingeniería Agroindustrial	45
Gestión Pública y Desarrollo Social	45
Ingeniería de Minas	45
Ingeniería Pesquera	45
Ingeniería de Sistemas e Informática	45
Ingeniería Ambiental	45

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Universidad Nacional de Moquegua iniciará sus actividades como una persona Jurídica de Derecho Público Interno, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley Universitaria N° 23733, sus normas complementarias y conexas, la Ley de Creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades N° 23439, sus Disposiciones Modificadorias, el Estatuto y los Reglamentos del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR el pago por concepto de Evaluación del Proyecto de Desarrollo Institucional de nuevas Universidades bajo el régimen de la Ley Universitaria N° 23733, cuya tasa asciende a la suma de S/36 200.00 (Treinta y seis mil doscientos y 00/100 Nuevos soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Universidad Nacional de Moquegua no podrá convocar a examen de admisión hasta cumplir con la etapa de implementación inicial de conformidad con el Reglamento para la Autorización de funcionamiento de Universidades y Escuelas de Postgrado no pertenecientes a Universidades bajo competencia del CONAFU, aprobado por Resolución N° 196-2004-CONAFU de fecha 1 de Octubre del 2004.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Rafael Serafin Castañeda Castañeda
Rafael Serafin Castañeda Castañeda
Presidente



Oscar A. Cornejo Gómez-Sánchez
Oscar A. Cornejo Gómez-Sánchez
Secretario General

004956